



# Resolución Directoral

N° 124 - 2025 DE/ENAMM

Callao, 18 MAR 2025

Visto el Memorandum N° 011-2025/OCAL de fecha 26 de febrero del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Calidad Educativa de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y;

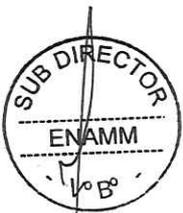
## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999, que aprueba la Organización y Funciones de la Escuela, el cual en su artículo 7° precisa que la Dirección es el órgano del más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, dependiente del Sector Defensa – Marina de Guerra del Perú, contando con las atribuciones y prerrogativas de un jefe de Institución Pública Descentralizada;

Que, mediante Ley N° 28740 "Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa" se establece los criterios, estándares y procesos de evaluación, acreditación y certificación a fin de asegurar los niveles básicos de calidad que deben brindar las instituciones a las que se refiere la Ley General de Educación N° 28044 y promover su desarrollo cualitativo;

Que, de acuerdo con el artículo 14° de la Ley de Educación N° 28044, Ley General de Educación el Estado garantiza el funcionamiento de un Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa que abarca todo el territorio nacional y responde con flexibilidad a las características y especificaciones de cada región del país;

Que, mediante Resolución Directoral N° 342-2020 DE/ENAMM de fecha 14 de diciembre de 2020, se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2021-2025, que se formula como un instrumento de gestión que define los lineamientos de política institucional de la ENAMM, precisando sus prioridades, objetivos, estrategias, actividades y metas para el periodo señalado;



Que, de acuerdo al numeral 4.2.5 de la Directiva N° 009-2021-MINDEF/VDP-DIGEDOC, "Directiva General que establece normas y procedimientos generales para consolidar la calidad educativa en el Sistema Educativo del Sector Defensa", aprobada por Resolución Ministerial N° 0650-2021-DE, de fecha 03 de noviembre de 2021, "Los procesos de mejora continua en las instituciones educativas del Sistema Educativo del Sector Defensa se regirán bajo un sistema de gestión de calidad tomando como modelo los procesos determinados por el Sistema de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE, como concepción de evaluación para la mejora continua de la calidad de la educación, ofreciendo a las instituciones oportunidades para analizar su quehacer, introducir cambios para mejorar de manera progresiva, permanente y sostenida, fortalecer su capacidad de auto regulación e instalar una cultura de calidad institucional a través de la mejora continua, en los procesos de autoevaluación con fines de acreditación y autorregulación, a nivel institucional y por programas académicos (...):

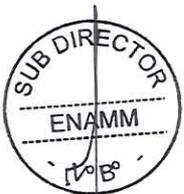
Que, de acuerdo al numeral 6.4.6 de la Directiva General N° 002-MINDEF-SG-VPD-DIGEDOC, "Sistema Educativo del Sector Defensa", aprobada por Resolución Ministerial N° 0165-2018 DE/SG, de fecha 07 de febrero de 2018, "Las instituciones educativas del Sistema Educativo del Sector Defensa, de acuerdo al rango universitario o tecnológico, participan prioritariamente en los procesos de licenciamiento, acreditación y certificación de la calidad educativa a cargo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), del Organismo de Gestión de Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos Públicos (EDUCATEC) y del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), respectivamente";

Asimismo, en el numeral 6.4.8 de la misma Directiva se señala que "Las instituciones educativas del Sistema Educativo del Sector Defensa, de acuerdo a su rango y nivel, aplicarán obligatoriamente, el respectivo Modelo y Matriz de Evaluación del Sistema de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), considerando en sus procesos de autoevaluación y autorregulación la gestión estratégica, formación integral, soporte institucional y mejora continua, como medio de estandarización de la gestión de cada institución educativa del Sector Defensa";

Que, la Directiva General N° 009-2021-MINDEF/VPD-DIGEDOC "Directiva General que establece normas y procedimientos generales para consolidar la calidad educativa en el Sistema Educativo del Sector Defensa", señala que el proceso de autoevaluación estará a cargo de los propios actores de la institución educativa, siendo un requisito para mejorar la calidad del servicio educativo que se ofrece y dar inicio, si fuera el caso, a los procesos externos;

Que, mediante documento de visto, el Jefe de la Oficina de Calidad Educativa, solicita el nombramiento de los miembros que conformarán el Comité Interno de Autoevaluación – Comité de Calidad de los Programas Académicos de Máquina, Puente y Administración Marítima y Portuaria, cuya finalidad es conducir el proceso de autoevaluación, proceso orientado a la mejora de la calidad, desarrollado por las propias instituciones educativas con la participación de sus miembros y grupos de interés;

Siendo el proceso de autoevaluación y autorregulación de carácter obligatorio para las instituciones educativas del Sistema Educativo del

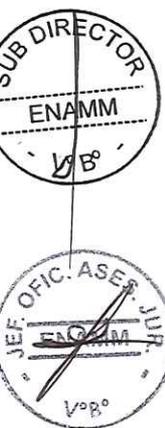


Sector Defensa, el cual debe de incluir los procesos para la acreditación de programas como son: la gestión estratégica, formación integral, soporte institucional y resultados; se considera necesario la conformación del Comité Interno de Autoevaluación de las carreras profesionales que dicta este Centro Superior de Estudios, el cual estará a cargo de conducir el proceso de autoevaluación con fines de acreditación;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10º de la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" aprobada mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999, y con la visación del Subdirector, Jefe de la Oficina de Calidad Educativa, así como del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - NOMBRAR** al personal que conformará el Comité Interno de Autoevaluación – Comité de Calidad del Programa Académico de Máquinas la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el cual estará integrado conforme el siguiente detalle:



|   |                       |
|---|-----------------------|
| Capitán de Fragata<br>Manuel Fernando ZEVALLOS Román<br>Subdirector ENAMM             | Presidente del Comité |
| Oficial MMN<br>Luis Enrique ESPINOZA Heredia<br>Director Académico de Pregrado        | Miembro del Comité    |
| Capitán de Corbeta<br>José Carlos BULEJE Castañeda<br>Director de Disciplina          | Miembro del Comité    |
| Dra. Ana Cristina DOMINGUEZ Vera  | Miembro del Comité    |
| Lic. Vilma Yrene ASENJO Perales<br>Jefe de la Oficina de Admisión                     | Miembro del Comité    |
| Ailin Yasmin MUÑOZ Dionicio   | Miembro del Comité    |
| Oficial MMN Sandra Paola DONAYRE Grandez  | Miembro del Comité    |
| E/C Rossana Matilde DIAZ Cajahuaringa<br>Asistente de la Oficina de Calidad Educativa | Miembro del Comité    |
| Docente Walter CASTRO Rivero  | Miembro del Comité    |
| Alumno Antony Giovanni MENDOZA Pacheco  | Miembro del Comité    |

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOMBRAR** al personal que conformará el Comité Interno de Autoevaluación – Comité de Calidad del Programa Académico de Puente la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, el cual estará integrado conforme el siguiente detalle:

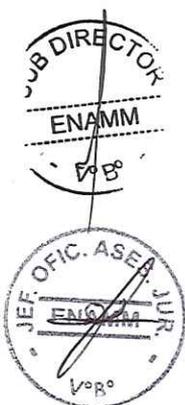
|  |                       |
|--|-----------------------|
| Capitán de Fragata<br>Manuel Fernando ZEVALLOS Román<br>Subdirector ENAMM      | Presidente del Comité |
| Oficial MMN<br>Luis Enrique ESPINOZA Heredia<br>Director Académico de Pregrado | Miembro del Comité    |
| Capitán de Corbeta<br>José Carlos BULEJE Castañeda<br>Director de Disciplina   | Miembro del Comité    |
| Dra. Ana Cristina DOMINGUEZ Vera   | Miembro del Comité    |
| Lic. Vilma Yrene ASENJO Perales<br>Jefe de la Oficina de Admisión              | Miembro del Comité    |
| Ailin Yasmin MUÑOZ Dionicio  | Miembro del Comité    |
| Oficial MMN Grethel Esther OBREGON Humala                                      | Miembro del Comité    |
| Vilma Sofía HINOSTROZA Mendoza   | Miembro del Comité    |
| Docente Elena del Rosario NUÑUBERO Ferrua                                      | Miembro del Comité    |
| Cadete Fabrizio José GUTIERREZ Herrera   | Miembro del Comité    |



**ARTÍCULO TERCERO. - NOMBRAR** al personal que conformará el Comité Interno de Autoevaluación – Comité de Calidad del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, el cual estará integrado conforme el siguiente detalle:

|  |                       |
|--|-----------------------|
| Capitán de Fragata<br>Manuel Fernando ZEVALLOS Román<br>Subdirector ENAMM      | Presidente del Comité |
| Oficial MMN<br>Luis Enrique ESPINOZA Heredia<br>Director Académico de Pregrado | Miembro del Comité    |
| Capitán de Corbeta<br>José Carlos BULEJE Castañeda<br>Director de Disciplina   | Miembro del Comité    |

|   |                    |
|---|--------------------|
| Oficial MMN Luis Enrique ESPINOZA Heredia<br>Jefe del Programa de Administración Marítima y Portuaria | Miembro del Comité |
| Dra. Ana Cristina DOMINGUEZ Vera  | Miembro del Comité |
| Lic. Vilma Yrene ASENJO Perales<br>Jefe de la Oficina de Admisión                                     | Miembro del Comité |
| Ailin Yasmin MUÑOZ Dionicio   | Miembro del Comité |
| E/C Ruthy Rosalyn ONTON Almirón<br>Comité Interno de Autoevaluación                                   | Miembro del Comité |
| María del Carmen URIBE Vela<br>Programa de Administración Marítima y Portuaria                        | Miembro del Comité |
| Docente Martín Arturo REAÑO Muñoz   | Miembro del Comité |
| Alumna Josmary GONZALES PEÑA  | Miembro del Comité |



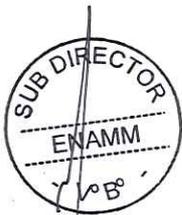
**ARTÍCULO CUARTO. - DELEGAR** las funciones del Comité Interno de Autoevaluación – Comité de Calidad para el proceso de Acreditación de los Programas Académicos de Máquina, Puente y Administración Marítima y Portuaria, de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, siendo tales funciones las siguientes:

- a. Aprobar el plan de trabajo del Comité Interno de Autoevaluación para el proceso de acreditación de los Programas Académicos de Pregrado de Puente, Máquina y Administración Marítima y Portuaria.
- b. Registrar para su posterior evaluación, las fuentes de verificación proporcionadas por las diferentes áreas académicas y administrativas.
- c. Sistematizar las fuentes de verificación que sustentan el cumplimiento de los estándares del modelo de calidad.
- d. Analizar la información de auditorías internas del Sistema de Gestión de Calidad, de cada unidad académica que serán tomadas en cuenta para la autoevaluación.
- e. Realizar el procesamiento y registro de la data en los Sistemas de Gestión de Acreditación (SIGIA) y el Sistema de Autoevaluación (SAE).
- f. Realizar talleres de análisis y discusión de los resultados.
- g. Elaborar el Informe Final que contiene los resultados y el plan de mejora.
- h. Presentar el Informe Final de Autoevaluación a la autoridad académica superior inmediata para su aprobación en forma física y digital, incluyendo las fuentes de verificación que sustenta su contenido.
- i. Ingresar los medios de verificación con la información requerida que sustenten el cumplimiento de los estándares a través de la plataforma del Sistema de Autoevaluación Educativa, SAE del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE.
- j. Seguimiento a los planes de mejora, comunicando y difundiendo los avances con transparencia dentro de la comunidad educativa ENAMM.
- k. Remitir a la Dirección General de Educación y Doctrina el avance semestral de los informes de autoevaluación.

**ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 035-2024 DE/ ENAMM de fecha 19 de febrero del 2024.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Encargar la expedición de la Resolución Directoral correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como su distribución a la Jefatura de la Oficina de Calidad Educativa, los/as miembros del Comité, y demás relacionados/as para los fines consiguientes, además de su publicación en el portal de transparencia ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y archívese.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Juan Carlos Gonzales Injoque".

Capitán de Navío<sup>1</sup>  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Juan Carlos GONZALES Injoque  
00931597